



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Verbal Especial N° 2019-00913-00.

El organismo incoante, a través de su vocero judicial, ha manifestado que desconoce las direcciones y medios de contacto en que pueda ser noticiado el convocado ATANASIO RODRÍGUEZ MALDONADO. Por ende, solicita que se posibilite el competente emplazamiento.

De este modo, ante el descrito panorama, tomándose en consideración que no se cuenta con datos suficientes que permitan ubicar al perseguido a través de otros medios, a fin de emprender su noticiamiento, **se ordena que, por secretaría, se lleve a cabo el correspondiente emplazamiento**, en la forma y términos señalados por el art. 10º, Ley 2213 de 13 de junio de 2022, advirtiéndose que, una vez cumplido el período de rigor, después de haberse efectuado debidamente tal publicitación, si el convocado no concurre, **se designará curador *ad litem***.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 4 DE AGOSTO DE 2023. SECRETARIO
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 44b62c351ff20d3ae7315fb0a021d7989fb3076a09120fb6bdf3bd9d6e0691b5

Documento generado en 02/08/2023 04:34:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>